

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad. 760013103-019-2019-00224-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En el presente asunto la apoderada judicial de la parte actora el día 06 de mayo de 2022 allegó constancia de radicación del despacho comisorio en la Alcaldía de Santiago de Cali, para que se llevara a cabo la diligencia de entrega de los inmuebles identificados con M.I. 370-932360 y 370-93314.

En consecuencia, el despacho profirió auto de fecha 12 de mayo de 2022 mediante el cual se solicitó a la parte demandante que una vez tuviera asignada la fecha y hora para la diligencia procediera a informar a esta agencia judicial, no obstante, hasta el momento la togada no ha efectuado pronunciamiento alguno respecto a dicho pedimento, siendo imprescindible la información referida.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, a fin de que se manifieste al respecto de lo antedicho informando a este recinto judicial la fecha y hora en que se llevó a cabo la diligencia por parte de la Alcaldía de Santiago de Cali y comunicando lo acontecido en el presente tramite.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI

SECRETARIA

En Estado No. **052** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **MARO 27- 2023**

NATHALIA BENAVIDES JURADO

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2310b246c002721fe6ab079aeee978b322ecf8f3a7ba488329b494072def5e55**

Documento generado en 24/03/2023 09:32:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>